



MENDOZA, 1 ABR 2008

VISTO:

Las actuaciones en las que el Señor Decano eleva, para consideración del Cuerpo, una propuesta sobre régimen interno de licencias de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, hasta tanto el Consejo Superior establezca un Reglamento y provea los fondos y cargos necesarios para licencias por estudios de posgrado, es necesario fijar un régimen interno de licencias.

Que el perfeccionamiento continuo, exigencia propia de la tarea docente, debe ser desarrollada en un marco académico institucional que permita garantizar el reconocimiento público de un esfuerzo de superación y actualización.

Que, al mismo tiempo, debe asegurarse el servicio educativo a nuestros alumnos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado en sesión del 25 de marzo de 2008,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer un régimen interno de licencias de Posgrado, con goce de haberes, que apoye el estudio de docentes de esta Unidad Académica y al mismo tiempo asegure el servicio educativo, de la siguiente manera:

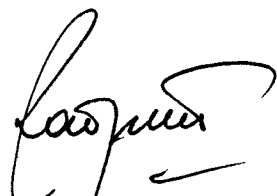
- Para carreras de **Especialización** QUINCE (15) días corridos.
- Para **Maestrías** TREINTA (30) días corridos.
- Para **Doctorados** SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Las licencias mencionadas en el artículo precedente se concederán sólo UNA (1) vez por carrera y podrán ser fraccionadas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **1**

F. A.
ECM/ecm


Raquel R. LEDESMA
 Directora de Despacho
 a/c. Dirección General Administrativa


Prof. LARS INGVAR NILSSON
 DECANO